

Colegios profesionales

Análisis

El honor de ser decano del ICAM

Balance cuando queda escasamente un mes para concluir el mandato al frente de la institución colegial más grande de Europa

José María Alonso

Decano en funciones del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM)

Escribo estas líneas cuando me queda escasamente un mes para concluir mi mandato al frente de la institución colegial más grande de Europa: el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM); y quizás sea esta una buena oportunidad para hacer un breve balance de lo que han sido estos cinco años al frente de su junta de gobierno.

El ICAM aglutina a más de 76.000 abogados y abogadas, de los cuales cerca de 45.000 ejercen el precioso e indispensable oficio de la abogacía: defender el derecho de defensa, en su sentido más amplio, y asesorar a los ciudadanos en la salvaguarda de todos sus derechos e intereses. Somos un colectivo fundamental para el correcto funcionamiento de la sociedad, para la protección del Estado de derecho y la lucha contra la arbitrariedad de los poderes públicos. Desde el principio me empeñé en que así se reconociera, negando de plano el manido calificativo de meros colaboradores de la Administración de Justicia para reivindicar nuestra consideración como actores esenciales de la misma. Buena prueba de ello es nuestra presencia, por primera vez, en la comisión provincial de Policía Judicial o los múltiples acuerdos alcanzados con distintos actores. Todo ello culminado con los magníficos actos del 425 aniversario, con la presencia de SM el Rey y las máximas autoridades del Estado. Por ello, estoy convencido de que hoy la abogacía tiene una presencia y una consideración en la sociedad muy superior a la que tenía hace cinco años.

Somos, como digo, más de 76.000 abogados y abogadas colegiados en el ICAM que ejercemos nuestra profesión de forma, con especialidades y en estructuras muy diversas. Intentar llegar a todos en atención a sus respectivas necesidades; ayudar a formarles o facilitarles la información jurídica más avanzada y actualizada ha sido una de nuestras prioridades. 43 secciones cubriendo todas las áreas de especialidad; cientos de cursos en el Centro de Estudios; acuerdos con las principales editoriales jurídicas que han puesto a nuestra disposición sus herramientas de gestión del conocimiento y la creación, por primera vez, de un curso-máster propio de acceso a la profesión en colaboración con la



José María Alonso, decano en funciones del Colegio de la Abogacía de Madrid. ICAM

Universidad Complutense, han sido, entre otros, buenos ejemplos de este compromiso.

Al principio de la legislatura abrimos Espacio Abogacía para que ningún compañero o compañera tuviera problemas a la hora de reunirse con sus clientes o utilizar medios tecnológicos; instalaciones que luego facilitaron la creación de un espacio sénior, como lugar de reunión y de ocio para nuestros mayores, así como el establecimiento de un eficaz sistema de videoconferencias con todos los cen-

tros penitenciarios de la Comunidad de Madrid.

Los jóvenes, la igualdad y el turno de oficio han sido para mí verdaderas prioridades durante estos cinco años. En cuanto al turno de oficio, se ha conseguido que los pagos por la Administración se efectúen mensualmente, que se revisen al alza los baremos y que se remuneren actuaciones que antes no lo estaban. Sé que no es suficiente, pero se han dado pasos que por fin nos sitúan en el buen camino.

La necesaria limitación de esta tribuna me impide relatar muchas otras cosas que se han hecho a lo largo de estos cinco años y de las que me siento profundamente orgulloso. Permítaseme solo concluir con la recuperación de los más de 5,5 millones de euros que el fracasado proyecto tecnológico causó a las arcas del colegio con anterioridad a nuestra llegada.

Seguro que hay cosas a mejorar, pero nadie me podrá quitar la íntima satisfacción de haberme entregado en cuerpo y alma, con honestidad y buena fe, a servir a la institución a la que he representado y a los miles de abogados y abogadas que la integran; nadie me podrá quitar el orgullo y el honor de haber sido su decano.



Nadie me podrá quitar la íntima satisfacción de haberme entregado en cuerpo y alma, con honestidad y buena fe, a servir

Hacer una peineta a la cámara del trabajo no justifica el despido

Un tribunal canario considera que es un gesto irrespetuoso, pero no una falta grave si ocurre en una sola ocasión

PATRICIA ESTEBAN
MADRID

Hacer un gesto ofensivo como una peineta en el trabajo no es motivo suficiente para despedir a un empleado si se trata de un acto aislado. Así se desprende de una reciente sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias, que valida el cese disciplinario de un vigilante de seguridad que dedicó este ademán a la cámara de seguridad del trabajo. La sanción, en cambio, no se considera justificada por este motivo, sino porque también fue grabado inspeccionando las pertenencias de sus compañeros.

El fallo declara que el trabajador lesionó el derecho fundamental a la intimidad de sus colegas, lo que supone "un quebranto manifiesto de la confianza depositada en el trabajador". Una falta muy grave que, según el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo, está sancionada con el despido.

Según se relata en la sentencia, el vigilante fue pillado cometiendo diversas infracciones durante dos de sus turnos. Aun a sabiendas de que le estaban grabando las cámaras de seguridad, dedicó parte de su jornada a abrir algunos cajones de las mesas de otros compañeros y a extraer objetos y papeles de ellos, que leyó sin estar autorizado. Incluso probó a encender una tablet y el móvil de otro trabajador. Además, intentó ocultar la visión de su mesa colocando un perchero en frente de la cámara para que no se le grabase durmiendo. Por último, tras apagar las luces, hizo "un gesto de menosprecio con su brazo (una peineta), enfocando el dedo directamente a la cámara de seguridad y persistiendo en el mismo con actitud burlona mientras que usted se desplaza por la oficina".

A diferencia del juzgado de lo social, que anuló



GETTY IMAGES

el cese del vigilante, el tribunal superior canario sí admite como prueba la grabación de la cámara de seguridad del centro de trabajo, ya que todos los empleados habían sido advertidos de su existencia y finalidad.

De todas las infracciones cometidas por el vigilante, aclaran los magistrados, son las que lesionaron la intimidad de sus compañeros las que tienen entidad suficiente para castigar al trabajador con el despido por un "grave abuso de confianza". Ni la peineta ocasional, ni dormir durante la jornada puesto que su cometido no era el visionado de cámaras, sino la recepción de llamadas. En conclusión, el tribunal admite el recurso de la empresa y declara justificado el cese del empleado.

El tribunal valida el cese porque el vigilante inspeccionó objetos ajenos

Lesionar la intimidad de los compañeros es un grave abuso de confianza